

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado de orden público

CIRCULAR NÚM...

Según me participa el comandante del puesto de la Guardia civil de Guadarrama, en la noche del 6 al 7 del actual han desaparecido de la dehesa boyal de aquel pueblo dos yeguas; una pele lucera, cordón corrido, lunares blancos en los costillares, rajada la punta de la oreja izquierda, con una nube en el ojo derecho y hierro en la pierna izquierda; y la otra pele castaño oscuro, cerrada, alzada 1'47, estrella en la frente, lunares en la base lado derecho del cuello, cicatriz en la bulga, nube en el ojo izquierdo, con rastro, de cinco á seis meses, del mismo pelo, de la propiedad del vecino D. Cipriano Jiménez.

En su virtud encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las expresadas caballerías, poniéndolas á disposición del alcalde de Guadarrama de ser halladas.

Madrid 10 de Diciembre de 1909.—El gobernador, Federico Requejo.

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR NÚM...

Según participa á este Gobierno con fecha 7 del actual, el comandante del puesto de la Guardia civil de Alcovendas, el día 1.º del mismo se le escapó un caballo al mayoral del vecino de aquella

villa D. José Simón, en el sitio conocido por la «Arroya», término municipal de San Sebastián de los Reyes, siendo las señas del caballo referido: pelo castaño oscuro, de ocho á diez años, echo dedos sobre la marca, capón, orín al lado izquierdo, cola cortada, lunares en los costillares y herrado en las extremidades.

En su virtud encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, y de ser hallado lo pongan á disposición del alcalde de Alcovendas, para la entrega á su dueño, previo pago de los gastos y perjuicio que hubiese ocasionado.

Madrid 10 de Diciembre de 1909.—El gobernador, Federico Requejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar sus facturas de cupones de vencimiento de 1.º de Enero próximo, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día 10 del mes actual.

Madrid 4 de Diciembre de 1909.—El presidente.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 5 DE MAYO DE 1909

Señores que asistieron.—Goitia, presidente; Diaz Rodríguez, vicepresidente; Campos, Cavanna, López Olavide, Pérez Maguín y Diaz Agero.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Andrés de Goitia, vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acte seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Centro

Reemplazo de 1909.

6, Rafael Gallego Aparicio; justificó la excepción alegada.

10, Anibal González Urrutia; soldado por estar sirviendo como voluntario.

12, Rogelio López Ríaza; idem id. id.

65, Julián Sabinas Andrés; soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

79, Rufino Pérez Morán; id. id. segundo id.

85, Carlos Quílez y López Calvo; soldado por estar sirviendo como voluntario.

94, Manuel Flores Clemente; id. id. id.

99, César Delgado Wal; tallado ante la Comisión Mixta de Zamora obtuvo la de 1'531 ms.; excluido temporalmente.

100, Domingo Calvo Caramés; soldado por estar sirviendo como voluntario.

108, Alberto Montand Inoguerol; excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

109, Luis Gómez Pérez; soldado por estar sirviendo como voluntario.

124, Natalio Acosta Nieto, soldado por estar sirviendo como voluntario.

164, Manuel Rodríguez Pérez, inútil. Excluido temporalmente.

170, Manuel Melendo Valdés, soldado por estar sirviendo como voluntario.

197, Luis Arcis Feito, id. id. id.

211, José Fernández Rodríguez, idem idem id.

213, Vicente Juan Bernabé Garofa, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

220, Rafael González Molina, soldado por estar sirviendo como voluntario.

281, José Eulogio Zamblana, id. id. id.

283, Julio Llerena y Fernández Arroyo, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

297, Francisco Martín Alvarez, idem idem id.

Congreso

29, Emilio Ramos Sanz, soldado por estar sirviendo como voluntario.

50, Fernando Rodríguez Guzmán, idem idem idem.

62, Manuel Durillo López, id. id. id.

64, Francisco Anés Martínez, id. id. id.

72, Agustín López Cerdón Pastor, se ordena al Ayuntamiento proceda su clasificación por no estar sirviendo en filas.

93, Julio Vallarino Conillént, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

126, Atansio Tomás Alvarez, id. temporalmente id. id. tercero del art. 83.

148, Joaquín Enjuto Ferraz, id. totalmente con arreglo id. séptimo del artículo 80.

157, Cristino Rodríguez, soldado por estar sirviendo en filas como voluntario.

159, Joaquín Diaz Ferrer, soldado por estar sirviendo como voluntario.

165, Antonio Maldonado Corona, soldado por id. id.

168, Enrique Rodríguez López, idem idem id.

218; José María Labrador Santos, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

216, Rafael Martínez de la Torre, idem idem séptimo id.

235, Luis Ostenera Lafuente, idem idem id.

241, Federico Picazo Cuartero, comuniquese al distrito que dicho mozo no presta servicio en el regimiento Ingenieros,

249, Fernando Gemara Serrate soldado por estar sirviendo como voluntario.

252, José Robles Díaz, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del artículo 80.

260, Felipe Martínez Torres, soldado por estar sirviendo como voluntario.

281, Antonio Tejó Lazcano, id. id. id.

307, Jacinto Bañares Diéguez, id. idem idem.

315, José Macete Lamata, id. id. id.

317, Alfredo Barona Navarro, id. id. id.

328, Agustín Gallego Cabezas, idem idem idem.

362, Francisco Pérez Calvo, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

Chamberí

14, Ramón Castro Ramos, se ordena al Ayuntamiento manifieste dónde presta servicio como voluntario este mozo.

37, Lino Vega Ochoa, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del artículo 80.

93, Gregorio Nazario Oroazarán, reconocido ante la Comisión mixta de Valladolid, resultó inútil. Excluido temporalmente.

100, Desiderio Portelés Sasebrás, soldado por estar sirviendo como voluntario.

127, Fausto Martínez y Fernández, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

128, Manuel Jiménez Fernández, idem idem idem.

140, Francisco Cabrerizo Romero, idem id. id.

151, Alejandro Lorenzo Iglesias, soldado por estar sirviendo como voluntario.

155, Gabriel Enciso Vegas, id. id. id.

160, Julie Ortiz del Rio, id. id. id.

169, Manuel Moreno Cuesta, reclámese certificación al regimiento ligero de Artillería cuarte de campaña de guarnición en Vicalvaro.

174, Melchor Fernández Climent, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

180, Luis Teledano Fernández, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo, art. 80.

186, Blas González Garofa, id. id. id.

190, Fernando Garofa López, soldado por estar sirviendo como voluntario.

233, Juan Alvarez de Neira Carrillo, reclámese certificación á la comandancia de Carabineros de Guipúzcoa.

245, Benifacio José Rodríguez Castellanos, justificó la exepción alegada.

304, Angel Sánchez Ribero, reconocido ante la Comisión mixta de Vizcaya; resultó útil y por tanto se le declara soldado.

327, Enrique Niete Molina Cobarrubia, soldado por estar sirviendo como voluntario.

366, José Costanzo de Pedro, id. id. id. Isidro García Rivero, id. id. id.

Hospital

26, Rodrigo Verdases Llaza, soldado por estar sirviendo como voluntario.

38, Francisco Griñan Biesoa, inútil; excluido temporalmente.

61, Agustín Mamblena Herraz, soldado por haber retirado la protesta que formuló.

80, Leopoldo Barrera Alarcón, reclámese certificación á la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

118, Valeriano Sánchez González, reconocido ante la Comisión Mixta de Vizcaya resultó inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

199, Inocente López López, soldado por estar sirviendo como voluntario.

252, Luis Aleaide Garofa, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

298, Fernando Gallude del Pino, reclámese certificación á la Brigada Obrera Topográfica.

306, Miguel Pérez Aranda Dumas, soldado por estar sirviendo como voluntario.

Hospicio

22, Demetrio Sánchez Lorenzo, idem id.

71, José Márquez Carofa, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

98, Gregorio Rodríguez Lara, inútil; excluido temporalmente.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión del día de ayer celebrar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 128 de la calle de Toledo, con vuelta á la Ronda de Segovia, bajo el tipo de ocho mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad

con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores letrados Consistoriales D. Manuel María Meriame y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día diecinueve de Enero de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las preposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupen en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid siete de Diciembre de mil novecientos nueve.

El secretario,
Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del derribo de la casa número 128 de la calle de Toledo.

D., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 128 de la calle de Toledo, con vuelta á la Ronda de Segovia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—756.)

SECRETARIA

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se abre concurso público, por término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la ejecución de las obras que han de llevarse á cabo para la reforma y restauración de la casa número 4 de la Plaza de la Villa, para instalación de oficinas municipales, bajo el presupuesto de 275.000 pesetas.

Las bases á que ha de sujetarse el concurso, el presupuesto, planos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en el Negociado 4.º de la Secretaría, desde la fecha de este anuncio hasta el término de su plazo.

Madrid 4 de Diciembre de 1909.

El secretario,
Francisco Ruano.
(E.—757.)

SECRETARIA.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 11 del actual á las 10 de la mañana con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Orden del día.

1. Acuerdo de Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, y el alquiler de 4.000 sillas y sillones, propiedad de la Villa, hasta 31 de Diciembre de 1913.

2. Otro, aprobatorio del presupuesto ordinario del Interior para 1910.

Madrid 9 de Diciembre de 1909.—El secretario, F. Ruano y Carriado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Diciembre de 1909.—El secretario, Francisco Ruano y Carriado.

ALCOVENDAS

El día cuatro del corriente mes se le desmandó de esta población á D. José Luson Aguado un caballo castaño oscuro, con paños blancos en la cruz, cortada la cola, de trece años, siete cuartas y cinco dedos de alzada.

Lo que se hace público por el presente, rogando á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se dignen manifestar á esta alcaldía si se halla en alguno de ellos para que el interesado pueda recogerle, previos los requisitos prevenidos.

Alcovenas siete de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
José Rodríguez.
(O.—193.)

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa por concepto de urbana para 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Alcovenas 7 de Diciembre de 1909.—El alcalde, José Rodríguez.

BECERRIL DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribución urbana formada para el año próximo de 1910, se halla terminado y expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse los interesados que le juzgan oportuno y formulen las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, P. O., Leonardo Fraile.

BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte 7 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Agustín Retana.

BUITRAGO

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la Contribución urbana de esta villa, formados para el año de 1910, con el fin de que los Contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buitrago 4 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Eugenio Garofa.

CACALSO

Los días 25 y 26 de los corrientes y hora de las diez, tendrán lugar en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales las subastas 1.ª y 2.ª respectivamente para el arrendamiento de los arbitrios municipales establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y romanas de villa, y la medida del vino, aguardiente y vinagre para todo el año de 1910.

Los pliegos de subastas se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso á seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Román Abad.
(E.—755.)

CARABANHEL BAJO

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante el año 1910 para el cobro de la oportuna contribución, con el fin de que las personas que lo deseen puedan producir las reclamaciones que ocrean oportunas.

Carabanchel bajo 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, P. O., Elías Merle.

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, formado para el año próximo de 1910, para oír reclamaciones.

Carabaña 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Valentín del Amo.

CORPA

Los repartimientos de la contribución urbana de esta villa, para el año próximo de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 5 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Claudio Elipse.

CHINCHON

Se encuentran terminados y expuestos al público los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año 1910, durante quince días el primero y ocho el segundo, para oír reclamaciones si las hubiere.

Chinchón á 7 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Eusebio Díaz.

HORCAJO DE LA SIERRA

El repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este término para el año próximo del 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Horesjo de la Sierra 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Ramón Uceda.

HOYO DE MANZANARES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos. Hoyo de Manzanares 7 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Anastasio Blasco.

LA CABRERA

Hallándose formado el repartimiento y su copia de la contribución urbana para el año próximo de 1910, se hace saber al público por medio del presente anuncio, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse, pues pasado que sea dicho plazo no se oírán reclamaciones.

La Cabrera 7 de Diciembre de 1909.—El alcalde, P. O., Eugenio Martín.

LOS MOLINOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1910.

Los Molinos 4 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Justo Melero.

MANGIRON

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la riqueza urbana para el año de 1910.

Mangirón 3 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Julián Velasco.

MIRAFLORES

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, formado para el próximo año de 1910, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hará las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado sin verificarle no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Roque Altozano.

PIÑUECAR

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, los repartos de la contribución urbana de este pueblo formados para el próximo año de 1910, pudiendo ser examinados durante el plazo de su exposición y formular las reclamaciones que sean justas.

Piñuecar á 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, P. O., el secretario, Manuel Vélez.

PRÁDENA DEL RINCÓN

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana formado por el mismo para el próximo año de 1910, en cuyo plazo pedirá ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente.

Prádena del Rincón á 5 de Diciembre de 1909.—El alcalde, P. O., Pedro Díez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

(Continuación)
Tarifa 4.ª

Relación de los síndicos elegidos por los gremios para el ejercicio de 1909.

Profesiones del Orden civil y judicial

Arquitectos, clase p, núm. 2; Antonio Ferreros, Lista 3, número de agremiados 101.

Aparejadores, clase p, núm. 3; Manuel Salvador, Tres Peces 18, agremiados 88.

Dentistas, clase p, núm. 6; Ramón H. Portuondo, paseo Recoletos 3, agremiados 92.

Farmacéuticos, clase id., núm. 7; Roberto Moreno, Mayer 63, agremiados 145.

Ministrantes, clase id., núm. 10; Juan F. Hernando, Carmen 7, agremiados 18.

Veterinarios, clase id., núm. 12; Antonio Fernández, Rosal 2, agremiados 39.

Idem 10.ª base; Manuel Pérez, carretera Extremadura 4, agremiados 12.

Abogados, clase p, núm. 1; Alonso González, Atocha 65, agremiados 82.

Notarios, clase id., núm. 50; Luis Gallual, Alcalá 36, agremiados 43.

Procuradores, clase id., núm. 6; José María Aguirre, Recoletos 7, agremiados 93.

Escribanos de actuaciones, clase id., número 4, Juan Marcos, San Vicente 40, agremiados 39.

Artes y oficios

Ebanistas de lujo, clase 1.ª, núm. 1, Señores González é hijos, Atocha 31, agremiados 245.

Orifices plateros, id. id., núm. 2, Higinio Adradas, Espez y Mina 16, agremiados 29.

Decoradores de edificios, clase 2, núm. 4, Manuel Benito, Barco 7, agremiados 22.

Sastres con géneros del país y extranjeros, id. id., núm. 5, Eustaquio Seler, Mayor 29, agremiados 103.

Confiteros, clase 3, núm. 6, Niséfere Perrosan, Infantas 29, agremiados 127.

Sastres con géneros del país, id. id., número 8, Cipriano García, Maldonadas 9, agremiados 126.

Fotógrafos, clase 4, núm. 15, Manuel Campañy, Fuencarral 29, agremiados 53.

Lapidarios marmolistas, id. id., núm. 17, Sres. Arévalo é hijos, Concepción Jerónima 4, agremiados 40.

Maestros canteros, 5.ª base, núm. 19, Francisco Sánchez, Alcalá 130, agremiados 11.

Guarnicioneros, id. id., núm. 23, Francisco Ramos, Ventura Rodríguez 1, agremiados 14.

Ebanistas sin tienda, base 5.ª, núm. 25, Doña Gracia Castrille, Amparo 105, agremiados 89.

Litógrafos, id. id., núm. 28, Guillermo Cisneros, Jacometrezo 32, agremiados 16.

Modistas de sombreros, id. id., núm. 29, Bernabé Rodríguez, plaza de las Salesas 9, agremiados 40.

Peluqueros en salón, id. id., núm. 30, Satorio Quijada, Puerta del Sol 4, agremiados 111.

Tintoreros, id. id., núm. 31, José Alonso, Conde Duque 8, agremiados 39.

Barberos peluqueros, base 6.ª, núm. 32, Janinto Francés, Atocha 19 y 21, agremiados 75.

Cañistas, id. id., núm. 34, Estaban Mazón, Pérez Galdós 3, agremiados 11.

Grabadores con tienda, id. id., núm. 39, Enrique Sanjurjo, Carmen 41, agremiados 12.

Peluqueros en tienda, id. id., núm. 42, Pedro F. Puig, Preciados 6, agremiados 16.

Plateros compositores, id. id., núm. 43, Eduardo Andrés, Pasaje de Murga 4, agremiados 27.

Constructores de objetos de zinc, id. id. número 43 triplicado, José Granda, Zurbano 1, agremiados 34.

Barberos en pental, clase 7, núm. 47, Florentino Vargas, Ave María 19, agremiados 324.

Idem en 5.ª base, Santiago Tutor, Alcalá 142, agremiados 39.

Idem en 10.ª base, Manuel Caballero, Montuano 2, agremiados 40.

(Concluirá.)

Copia del primer tomo de la matrícula industrial de la Tarifa 1.ª de la capital, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(Continuación)

Aparatos de Ortopedia

Primera clase

D. J. M. A. Sauglín, con 490 pesetas.

Segunda clase

Héctor A. Pulgarón, con 450 pesetas.

Tercera clase

Con 40) pesetas

Mannel Vela.

José A. Morales.

Serafín González.

Rodrigo Manso.

Elocarnación Lavín.

Viuda é hijos de F. Castells.

Cuarta clase

Con 375 pesetas

Valeriano Sobrino.

Cesáreo Alonso.

Eduardo Cort.

Quinta clase

Isabel Pallarés, con 370 pesetas.

Sexta clase

Dduardo Aroca, con 363 pesetas.

Séptima clase

Ramón Rocavert, con 356 pesetas.

Octava clase

Con 350 pesetas

López y Fernández.

Julián Soler.

Julián Soler.

Novena clase

Con 334 pesetas

Javier Martín.

Juan Hernández.

Décima clase

Con 325 pesetas

Francisco Fernández.

Benito Galán.

Undécima clase

Ramón Lavilla, con 290 pesetas.

Deudécima clase

Con 250 pesetas

Rafael Marabana.

Benilo Galeán.

Tarifa 1.ª Clase 8.ª Epígrafe 3.

Hules y encerados.

Con 363 pesetas.

Casilda Marín, Hortaleza 39.

José Otero, Arenal 24.

Francisco Justos, plaza Mayor 30.

Federico Eschwind, Carbón 2.

Ignacio Periquet, Caballero de Gracia 14 y 16.

Consuelo Linares, idem de idem 18 y 20.

Eduardo Gallego, Santa María de la Cabeza 9, 198 pesetas.

Tarifa 1.ª Clase 8.ª Epígrafe 4.

Teñidos de oro y plata.

Con 363.

Mariano García, Mayor 10.

Claudio Jordanes, Príncipe 9.

Cándido Gristarte, San Felipe Nery 2.

Nicolás Martín, Preciados 16.

Pablo Romero, Dos de Mayo 8.

Cecilia Nogueroles, Jacometrezo 17.

Tarifa 1.ª Clase 8.ª núm 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, con fecha dos del actual, en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, á instancia de doña María Cruz Frade y Hernández, viuda de don Rosendo Sierra y Gómez, contra don Luis Pérez de Mendoza, sobre reclamación de veintidós mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en público subasta, por término de veintidós días y precio ó tipo fijado por los interesados de las fincas siguientes:

1.ª Una casa y solar á ella adjunto, situado en Madrid, calle de José Rincón, número doce, barrio de la Guindalera, distrito municipal de Buenavista y Registro de la propiedad del Norte, que ocupa toda una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á quince mil ciento treinta y nueve mil pies treinta décimas, también cuadrados; linda por el Norte, ó sea su testero entrando por la calle de José Rincón, con casa que fué de la testamentaria de don Eustaquio Rafael Casas; por el Sur, que es su entrada, con la citada calle de José Rincón; por el Este ó medianería derecha, con finca de los herederos del señor Ries y con otra también de la testamentaria de don Eustaquio Rafael Casas, y por el Oeste, ó medianería izquierda, con finca de don Joaquín Palacios, y, además hoy con una parcela de terreno que formó parte de la finca que se describe y en la actualidad pertenece á don José Álvarez Fernández, cuyo precio ó tipo fijado es el de treinta mil pesetas.

2.ª Una casa situada también en esta corte y su calle de José Rincón, señalada con el número catorce en los mismos barrio, distrito y registro de la propiedad que la finca anterior: ocupa una superficie de noventa y dos metros cuadrados, equivalentes, á mil ciento ochenta y cuatro pies y noventa y seis décimas también cuadrados: Linda por el Norte, ó sea su testero, entrando, por la calle de José Rincón, con otra que fué de la testamentaria de don Rafael Casas y Rueda; por el Sur, que es su entrada, con la calle donde está situado; por el Este ó medianería derecha, con finca de doña Gregoria Jimeno, y por el Oeste ó medianería izquierda, con otra finca de la misma señora, á cuya finca se le ha fijado el precio de ocho mil pesetas.

Y para el acto de la subasta que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día cinco de Enero próximo á las dos y media de su tarde, previniéndose

que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del total valor de las fincas, que asciende á treinta y ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor ó tipo de la subasta, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero; que la falta de títulos se ha suplido con certificación de lo que respecto á ellos consta en el Registro de la Propiedad, y que los autos estarán de manifiesto en escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Madrid seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

Entre líneas=vale.

El juez de primera instancia,
Alberto Veia y López

El escribano,
José Dalmau.
(A.—492.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Consuelo Pérez, por desobediencia y vejación, y señalado con el número 1.146 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Francisco Muñoz y don Nicolás Martínez.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Consuelo Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Consuelo Pérez á la pena de veinte pesetas de multa por la falta de desobediencia, treinta pesetas por la de vejación y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno, Francisco Muñoz, Nicolás Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á trece de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.715.) (B.—3.030.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio San Martín, por lesiones, y señalado con el número 1.087 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Francisco Muñoz y don Nicolás Martínez.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 13 de Noviembre de 1909, el Tribu-

nal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Emilio San Martín, cuya edad y de más circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio San Martín á la pena de quince días de arresto y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno, Francisco Muñoz, Nicolás Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.716.) (B.—3.061.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Sánchez, por hurto, y señalado con el número 1.021 de 1909, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Francisco Muñoz y don Nicolás Martínez.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Jesús Sánchez Bueno, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Jesús Sánchez Bueno á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Francisco Muñoz, Nicolás Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.717.) (B.—3.062.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Villalba García, por malos tratos, y señalado con el núm. 802 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Francisco Muñoz y D. Nicolás Martínez.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fernando Villalba, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Fernando Villalba á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Francisco Muñoz.—Nicolás Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.718.) (B.—3.063.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Bernal y Gorgonia Millán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.211 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.740.) (B.—3.079.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Pedrodu, José García, Enrique Lobañi y Francisco Abul, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.077 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.745.) (B.—3.084.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Saez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 822 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El escribano, Luis Garrido.

(Núm. 3.746.) (B.—3.085.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Santiago García Pole, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.283 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.747.) (B.—3.086.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Félix Mayoral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 26 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.748.) (B.—3.087.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Daniel Gómez Ponce, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.116 de de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.749.) (B.—3.088.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis López, Pedro Santans, Juan Manuel Guillén y Rafael Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 800 de 1.909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.750.) (B.—3.089.)